

Exp. N° 9965/07

Montevideo, 27 AGO. 2008

VISTO: la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 2007 por la cual se dispone la compra directa por excepción al amparo de lo previsto en el literal H, Numeral 3° del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----

RESULTANDO: I) Que la referida compra trata de la adquisición de munición letal, agentes químicos y elementos para recarga, con destino al Departamento de Armamento, Balística y Equipos Policiales.-----

II) Que en la tramitación del procedimiento de compra se omitió por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones incluir el costo de fletes y seguros de las mercaderías a adquirir.-----

III) Que la erogación por concepto de fletes y seguro asciende a la suma de \$ 277.200 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil doscientos), la cual se atenderá con cargo a la Financiación 1.1., Crédito 30 días, Objeto del Gasto 1.5.8, Programa 001, Inciso 04, Unidad Ejecutora 01.-----

IV) Que existe disponibilidad de crédito y la respectiva Autorización para Gastar N° 355 luce a fojas 200 de las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la pertinente ampliación de la citada resolución.-----

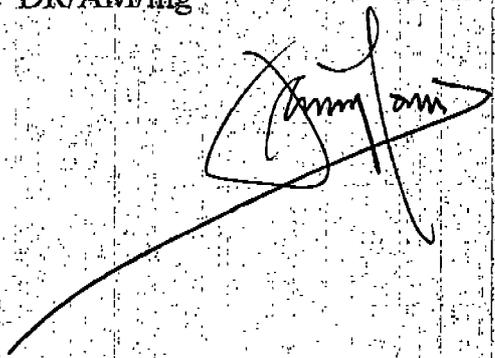
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) AMPLÍASE la resolución dictada con fecha 28 de diciembre de 2007, relativa a la compra directa por excepción al amparo de lo previsto en el literal H, Numeral 3º del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996) para la adquisición de munición letal, agentes químicos y elementos para recarga, con destino al Departamento de Armamento, Balística y Equipos Policiales, en cuanto a la suma de \$ 277.200 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil doscientos) por concepto de flete y seguro de las mercaderías adquiridas.-----
- 2º) La referida erogación se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Crédito 30 días, Objeto del Gasto 1.5.8, Programa 001, Inciso 04, Unidad Ejecutora 01, según Autorización para Gastar N° 355 que luce a fojas 200 de las presentes, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 3º) PASE al Departamento de Importaciones del Ministerio del Interior a efectos de proseguir con el trámite pertinente y demás actuaciones como fuere dispuesto en el acto administrativo que se amplía.-----

DR/AM/mg



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia